

No.06 • Año 2023

31 marzo 2023

# GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN  
CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**



**UNIENDO  
ESFUERZOS**  
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 43, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA FÍSICA Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

<b>GIRO</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TIPO DE VENTA</b>
SALA DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA DE CERVEZA ARTESANAL	TRIGO SALVAJE	C. FERNANDO ANDRÉS LIMA ANGULO	CALZADA CUAUHTÉMOC #1434, LOCAL 5, CENTRO COMERCIAL PLAZA VISTA HERMOSA, FRACC. VISTA HERMOSA	VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE ABIERTO

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER**  
**SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 43, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:**

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL, PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL	MERCADOS EL ROBLE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CALZADA CETYS #2681, LOCALES 17, 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MARSELLA, FRACC. RESIDENCIAL MARSELLA	VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE CERRADO

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER  
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 43, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:**

Artículo 66.- La Dirección de Obras Públicas tendrá las atribuciones de ...

I.- ...

**II.- Llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere la fracción anterior, así como celebrar los contratos respectivos, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico aplicable y realizar los actos que prevén en la ley federal y estatal de la materia, necesarios para la rescisión administrativa fundada y motivada de los mismos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;**

III.- a la V.- ...

### TRANSITORIOS

**ÚNICO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.**

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER  
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 43, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:**

Artículo 66.- La Dirección de Obras Públicas tendrá las atribuciones de ...

I.- ...

**II.- Llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere la fracción anterior, así como celebrar los contratos respectivos, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico aplicable y realizar los actos que prevén en la ley federal y estatal de la materia, necesarios para la rescisión administrativa fundada y motivada de los mismos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;**

III.- a la V.- ...

### TRANSITORIOS

**ÚNICO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.**

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER  
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

